

## Fecha de las subastas

Primera subasta: El día 15 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: El día 19 de enero de 2000, a las doce treinta horas.

Tercera subasta: El día 16 de febrero de 2000, a las doce treinta horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Tierra rústica, situada en el paraje camino de la Fuensanta en el municipio de La Roda (Albacete), Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 646, libro 110, folio 100, finca 12.123.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcelino Sexmengo Iglesias.—La Secretaria.—24.

## MELILLA

## Edicto

Doña Nieves Marina Marina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra don Yamal Mohamedamar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 30150000180145915, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Terreno llamado margen del río de Oro:

a) De 69 áreas 78 centiáreas. Inscrito al tomo 206, libro 205, folio 5, finca 3.413, inscripción decimoseptima. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

b) De 50 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 206, libro 205, folio 9, finca 6.650, inscripción cuarta. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta:

Finca a). Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Finca b). Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Melilla a 22 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Nieves Marina Marina.—El Secretario.—17.

## ONTINYENT

## Edicto

Doña María Amparo Rubio Lucas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 289/1991, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Cataluña, como sucesora universal de la entidad «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», contra don José Vicente Guerrero Ibars, doña Cristina Guerrero Ibars, doña Rosa Mercedes Tormo Copete, en trámite de procedimiento de apremio, en lo que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta de la siguiente finca, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará:

Urbana. Casa unifamiliar sita en Palomar, en la partida de Tras la Casa y sitio llamado de la Ermita, con frontera principal recayente a la calle en proyecto número 2, actualmente avenida de Xàtiva, señalada con el número 4 de policía. Compuesta de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cocina, aseo y una habitación, con un patio a su espalda y piso alto, distribuido en tres habitaciones y baño, cubierta con tejado; solar de 94 metros cuadrados, de los que 89,90 metros cuadrados es la superficie útil edificada entre ambas plantas, siendo la superficie construida de 107,30 metros cuadrados. La superficie de la planta baja es de 57,01 metros cuadrados, y la de la planta primera de 50,29 metros cuadrados, correspondiendo 36,99 metros cuadrados al resto destinado a jardín, y linda todo: Frente, la calle de su situación; derecha, entrando, la casa número 3 del grupo; izquierda, grupo escolar de Palomar, y espalda, con calle particular a la que tiene una puerta de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al folio 47 del tomo 534, libro 12 de Palomar, finca número 1.406.

Valorada en 8.560.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Torrefiel, número 2 de esta ciudad, a las doce horas del día 14 de diciembre de 1999. De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de del año 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil respectivo, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones con arreglo a las que se celebrarán las subastas:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación que se indica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, cuenta número 4406 0000 17 0289 91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, acompañado del resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de título de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Solamente el acreedor podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante. Para el supuesto de que la notificación a los deudores no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Dado en Ontinyent a 5 de octubre de 1999.—La Juez, María Amparo Rubio Lucas.—El Secretario judicial.—13.

## PUENTE GENIL

## Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de Ley Hipotecaria número 368/1997, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Francisco Baena Rivas y doña Dolores Rivas Haro, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de la subasta, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente; en lo que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de la demandada y señalados como garantía del préstamo hipotecario,

bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 31 de enero de 2000, a las once treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, para la misma hora del día 25 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 27 de marzo de 2000; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Aguilar, número 1, y en las que registrarán los siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Rústica: Suerte de Garrotal, situada al partido de Campiñuela de Berral, sitio Cañada de Guerrero, con una cabida de 1 hectárea 53 áreas 64 centiáreas. Linda: Al este y norte, con más que poseyó doña Matilde Parejo; al sur, olivar de don Antonio Pozo, y al oeste, garrotal de los sucesores de don Luis del Pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 2.454, libro 438 de Puente Genil, folio 29.

Valorada a efectos de subasta en 5.377.400 pesetas.

Dado en Puente Genil a 14 de octubre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—9.

#### PUENTE-GENIL

##### Edicto

Doña Marta Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente-Genil (Córdoba), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra «Ortuño Neumáticos y Transportes, Sociedad Limitada», a quien servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudieran realizarse personalmente, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de la demandada señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 31 de enero de 2000, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora para el día 25 de febrero de 2000, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora para el día 27 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en la calle Aguilar, 1, y en las que registrarán las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa para habitación, situada en la calle Estepa, marcada con el número 5 de gobierno, compuesta de dos plantas y patio. Tiene una superficie de 190 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Fernando Reina Reina; por la izquierda, la estación de servicio de «La Palmera de Miragenil, Sociedad Limitada», y por el fondo, el camino del Palomar.

Inscripción pendiente, el título que se dirá, se cita como antecedente, en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 23.437, libro 399 de Puente-Genil, folio 1, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.369.000 pesetas.

Dado en Puente-Genil a 15 de octubre de 1999.—La Juez, Marta Romero Lafuente.—El Secretario.—16.

#### RONDA

##### Edicto

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Unicaja, contra don Francisco Flors Macías y doña María Reyes Flores, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera: Por el tipo pactado, el día 15 de diciembre de 1999.

Segunda: Por el 75 por 100 de la primera, el día 14 de enero de 2000.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 2000.

Todas ellas a las doce horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores, tendrán que consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera, en su caso,

tendrán que consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de la subasta, conforme a lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Finca a subastar

Urbana, finca registral número 11.366-N, folio 124, tomo 611, libro 424, inscripción octava. Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ronda a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Manuel de Tena Rubio.—21.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

Doña Francesca Ledo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farners,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra don Isidro Cuartero Gómez y doña María Luisa Martínez Gimeno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y en el término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, y que han sido justipreciados en la cantidad de 11.533.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 11 de enero de 2000, a las once horas, por el tipo de tasación de 11.533.000 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, el día 15 de febrero de 2000, a las once horas, por el tipo fijado para la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación pero con las demás condiciones de la segunda.

#### Condiciones

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1694/0000/0068/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el mismo día de su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a terceros, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten,